



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de REINED ROJAS OSORIO C. C.
12125991 contra DIANA MARIA RODRIGUEZ SIERRA C.C. No
26430201 RAD. 41001-41-89-004-2019-00586-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de DIANA MARIA RODRIGUEZ SIERRA, se designa a la profesional del derecho Dra. SILVIA PATRICIA JARAMILLO SÁNCHEZ para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.